ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OFICINA DE CONTRATACION

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CTO-828-MC-023-2022	FECHA 26 DE JULIO DE 2022

NOMBRE COMERCIAL-NIT	SYSTEM X COMPUTER NIT: 79752234-0	
REPRESENTANTE LEGAL C.C. No.	HAROLD MAURICIO SERRANO LOZANO 79.752.234 EXPEDIDA EN BOGOTÁ	
DIRECCION:	CALLE 19 12-60 BARRIO SUCRE	
CIUDAD:	GIRARDOT	
TELEFONO:	3012028925	CORREO ELECTRÓNICO: systemxcomputers@gmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO -NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 2019-08-21
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 Y /O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL $39.950.000 PESOS MCTE INCLUYENDO IVA	
OBJETO	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUIDO REPUESTOS), DE LAS IMPRESORAS, ESCANER, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”.	

Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE GIRARDOT, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente, representado legalmente por JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.313.483 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por la otra el nombre comercial SYSTEM X COMPUTER identificado con NIT: 79752234-0, representado legalmente por el señor HAROLD MAURICIO SERRANO LOZANO identificado con cédula de ciudadanía número 79.752.234 Expedida En Bogotá, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son “fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales. SEGUNDA: Que, el Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los

servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley. TERCERA: Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. CUARTO: En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) LA OFICINA DE ALMACEN GENERAL, elaboró el estudio previo, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los proceso de selección MC-023-2022 y de la ejecución del contrato. QUINTO: Que, Así las cosas, el Municipio de Girardot destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe. SEXTO: El Municipio de Girardot en cumplimiento de sus objetivos y funciones, para prestar un correcto servicio a la comunidad y cumplir con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales debe garantizar el buen funcionamiento de sus equipos (IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS DE COMPUTO), como herramienta de trabajo que le permite el registro en papel y evidencia de la información, la impresión de informes, procesos contractuales y documentos de tipo administrativo. El Municipio de Girardot, dentro del giro ordinario de sus actividades administrativas, posee varias impresoras, a las que por su uso constante requieren de mantenimiento y reparación, así como del suministro de repuestos que las hagan eficientes, con el objetivo de garantizar que la impresión sea legible y clara y que esta no induzca a error a funcionarios y particulares. Por otra parte, con el objetivo de garantizar que los funcionarios y personal de apoyo de la Administración en la búsqueda de los cometidos estatales, cuenten con los medios de trabajo adecuados, se considera necesario contratar una persona natural o jurídica para el mantenimiento de impresoras que sirven a las dependencias del ente central en su normal funcionamiento y cumplimiento de los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Municipal. De no adquirirse, ni contar con los elementos e insumos necesarios para el ejercicio de la función pública en condiciones adecuadas, el desarrollo de las actividades inherentes a la entidad territorial se vería afectado en perjuicio del interés público, en especial para la ejecución de las diferentes tareas y procesos que se desprenden de las funciones y servicios a su cargo, así como la gestión interna Administrativa entre otros. El Municipio de Girardot en procura de cumplir con sus objetivos centrales debe contar con los bienes y servicios necesarios, es por esto que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica esté contemplado el objeto de la presente contratación, en pro de que la administración cumpla a cabalidad con sus funciones específicas, y por ende ofrezca un mejor servicio a la comunidad en general. SEPTIMO. Por lo anterior se debe contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia para el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras, escáner y fotocopiadoras para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Girardot. La satisfacción de esta necesidad redunda en el cumplimiento de los deberes y cometidos del municipio de Girardot y en consecuencia de las funciones constitucionales legales y administrativas de la entidad. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso,que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección MC-023-2022, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CONCEPTO TECNICO	CANTIDAD
1	Hp LaserJet p2035, 2015n, 2014n	Acetato y rodillo de presión de la unidad fusora mantenimiento general	12
2	Hp LaserJet 1020, 1018, 1006, 1505n, 1320n,1102w, 107w	Acetato y rodillo de presión de la unidad fusora mantenimiento general	65

3	Hp LaserJet pro 400 mfp	Acetato y rodillo de presión de la unidad fusora mantenimiento general	2
4	Hp LaserJet pro 200 color	Mantenimiento preventivo general	3
5	Hp LaserJet pro m501	Acetato y rodillo de presión de la unidad fusora mantenimiento general	1
6	Hp LaserJet m1212nf mfp	Acetato y rodillo de presión de la unidad fusora mantenimiento general	2
7	Lexmark mx710dn	Unidad de imagen y mantenimiento preventivo general	1
8	Impresora brother hll6400dw	Unidad de imagen y mantenimiento preventivo general	2
9	Impresora láser monocromática multifuncional ricoh mp 501	Rodillo de presión fusor, rodillo de calor fusor, rodillo de carga, cuchilla limpieza cilindro y mantenimiento preventivo general	2
10	Impresora multifuncional kyocera ecosys m3655idn b/n	Unida de revelado, rodillo de presión fusor, rodillo de calor fusor, rodillo de carga, cuchilla limpieza cilindro y mantenimiento preventivo general	2
11	Impresora multifuncional kyocera ecosys m3655idn b/n	Rodillo de presión fusor, rodillo de calor fusor, rodillo de carga, cuchilla limpieza cilindro y mantenimiento preventivo general	15
12	Impresora multifuncional wf-6590dw color marca Epson	Caja de mantenimiento y mantenimiento preventivo general	1
13	Escáner cama plana hp flow 7500	Kit mantenimiento arrastre del papel rodillos escáner hp 7500 8500 y mantenimiento preventivo general	6
14	Portátiles	Mantenimiento general hardware y software	20
15	Equipos todo en uno	Mantenimiento general hardware y software	10
16	Equipos de escritorio	Mantenimiento general hardware y software	350
17	Servidores	Mantenimiento general hardware y software	4
18	Disco duro solido interno ssd 480 gb	Suministro e instalación sistema operativo	10
19	Fuente de poder atx-750 watts 20-24 pines para computador	Suministro e instalación fuente de poder	10
20	Batería para Lenovo thinkpad l430	Suministro e instalación y funcionamiento	5
21	Batería de litio 3v - cr2032 para boards Intel y amd	Suministro e instalación y funcionamiento	100
22	Combo teclado y mouse conexión USB para trabajo pesado	Suministro e instalación y funcionamiento	20

MANTENIMIENTO PREVENTIVO -Eliminación de archivos temporales (internet, programas y de sistemas).-Desinstalar programas innecesarios que afecten al rendimiento del sistema operativo.-Desactivar programas de inicio cuando se prende la computadora.-Utilidad de Desfragmentación del Disco Duro.-Comprobar los errores en el disco duro. -Reparar los archivos del sistema.-Formateo del sistema operativo y software utilitarios. MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HARDWARE:-Mantenimiento cpu, monitor, teclado y mouse.-Limpieza con espuma limpiadora especial en: Gabinete, Unidad de DVD y otros.-Diagnostico Hardware

y cambio de batería CR2032 del equipo que lo requiera.-Limpia contactos sus partes electrónicas (fuente de poder procesador, disco duro etc.-Cambio de pantallas, discos duros, memoria, Board y fuente de poder.-Cambio de repuesto de las impresoras, escáner y equipos de cómputo.-INFRAESTRUTURA: El proponente debe contar con un establecimiento de comercio cuyo y/o actividades estén relacionadas al objeto del contrato contractual, el cual se soportará en el certificado de cámara y comercio y/o representación Legal, donde conste que se encuentre en el municipio o sus alrededores. **Personal:**

Número de Personas	**PERSONAL**	**EXPERIENCIA**
1	Ingeniero de Sistemas (Coordinador)	Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia profesional a partir de la tarjeta profesional.
3	Técnico en sistemas o electrónico	Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada al objeto del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista respecto al objeto del presente proceso, se requiere que los oferentes cuenten con experiencia en la ejecución de esta clase de contratos, para la cual se deberán aportar máximo Dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto esté relacionado al objeto del presente proceso de contratación; cuya sumatoria o debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado a este proceso.La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo: 1. Nombre, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, debidamente firmado el documento en original o copia autentica.- Nombre e identificación de quien es certificado-. Objeto del contrato-. Valor del contrato-. Fecha de inicio del contrato-. Fecha de terminación del contrato- Fecha de liquidación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.**DEFINICIONES TÉCNICAS.- Mantenimiento Preventivo**: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo; este tipo de mantenimiento incluye operaciones de inspección y control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste; y consistirá como mínimo y de estricto cumplimiento: HOJA DE VIDA TECNICA: El contratista seleccionado deberé llevar registro de todos los procesos realizados y/o pendientes además deberá especificar la fecha del mantenimiento, recomendaciones, diagnóstico, soluciones, adicionalmente: -Diagnóstico previo sobre el funcionamiento del dispositivo -Limpieza interna de la impresora, efectuando calibración, lubricación y/o ajuste mecánico de los

elementos que lo requieran.-Limpieza Externa del dispositivo para evitar que las hojas o las impresiones se manchen.-Verificación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas que suministran energía a las impresoras. -**Mantenimiento Correctivo:** Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto; consistirá como mínimo y de estricto cumplimiento en: -En caso de una falla, asistir en un término no superior a 2 días hábiles para verificar los daños y de ser posible ajustarlo inmediatamente o diagnosticar que repuesto se requiere para cambio inmediato.-Instalar y ajustar los repuestos para cambio en un plazo no superior a dos días hábiles.-Los mantenimientos correctivos a que haya lugar, se efectuarán durante todo el tiempo de la ejecución del contrato. -**Garantías del servicio técnico y repuestos:** Deberá cumplir como mínimo y de estricto cumplimiento en: -Los repuestos a suministrar y su instalación en las impresoras escáner y fotocopiadoras se deberá realizar en un plazo no superior a dos (2) días hábiles -Si algún servicio o repuesto presentan fallas o imperfectos durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de las mismas características técnicas o superiores, dentro de un plazo no superior a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento al contratista el cuál puede ser por correo electrónico y/o por correo escrito.OCTAVO: Que, en consecuencia y por lo anteriormente expuesto, LA OFICINA DE ALMACEN GENERAL de la Administracion Municipal requiere llevar a cabo un contrato el cual tenga por objeto:“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUIDO REPUESTOS), DE LAS IMPRESORAS, ESCANER, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”.NOVENO: Que, el presente proceso de selección de mínima cuantía MC-023-2022 y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección Abreviada de menor cuantía. DECIMO: Que, de acuerdo a los estudios previos, invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del presente contrato dentro del proceso de selección MC-023-2022, a las consideraciones expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUISO REPUESTOS), DE LAS IMPRESORAS, ESCANER, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT”. CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.Cumplir y ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo al contenido en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada.2.Realizar el diagnostico de los equipos referidos en la justificación del presente estudio.3.Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada, debiendo responder por la calidad de los repuestos y los servicios prestados.4.Entregar los elementos debidamente instalados y funcionando óptimamente en cada una de las dependencias.5.Los repuestos instalados deben ser originales en cada uno de los equipos.6.Realizar las labores de mantenimiento con calidad, acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.7. Proporcionar el personal necesario y capacitado para la ejecución del contrato, con el fin de que las actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente.8.El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el del Municipio, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.9.Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.10.Informar oportunamente a la entidad, por intermedio del supervisor los daños o situaciones encontradas en las inspecciones preventivas y correctivas.11. Dar un trato cordial a los funcionarios y personal en general, del Municipio de Girardot.12.Atender dentro de las ocho (8) horas

siguientes, los requerimientos que efectúe la entidad a través del supervisor.13.Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.14.De presentarse durante la entrega, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos, al día siguiente del requerimiento por la Entidad.15.El oferente deberá contar como mínimo con un establecimiento de comercio, dentro del Municipio de Girardot con el fin de prestar un mejor servicio, eficiente en tiempo real, igualmente solicitar garantía cuando se requiera.16.Debe contar con la disponibilidad y el tiempo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, como cambio de repuestos directamente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en la oficina de sistemas, garantizando así Administración Municipal la agilidad en la prestación del servicio y la calidad de los mismos. 17.El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.18.Garantizar que los elementos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y garantías del fabricante.19.Responder sin perjuicio de la garantía por la calidad de los elementos entregados y servicios prestados.20.Entregar al Municipio de Girardot los bienes objeto mantenimiento en condiciones óptimas de funcionamiento.21.Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. los cuales correrán por su cuenta y riesgo. 22.Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos.CLAUSULA TERCERA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.2.Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.3.Constituir las pólizas pactadas en el contrato.Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.4.Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.5.Las demás que resulten de la ejecución del contrato.6.Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.7.De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.8.Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Alcaldía Municipal de Girardot. 9.Avisar a la Alcaldía Municipal de Girardot dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Alcaldía Municipal de Girardot. 10.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.11.Reemplazar los Insumos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.12.Avisar a la Alcaldía Municipal de Girardot, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.13.El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía Municipal de Girardot adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.14.El servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación del servicio requeridos por la Alcaldía Municipal de Girardot, serán asumidos por el PROVEEDOR.15.El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.16.Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto

genere costos adicionales para la entidad contratante.17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos. 18. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros. 19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.20.Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta económica presentada dentro del proceso de selección MC-023-2022. CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.2.Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.3.Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.4.Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. CLAUSULA QUINTA PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 y /o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha del acta de inicio. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión. CLAUSULA SEXTA. VALOR: El presente contrato tendrá un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($39.950.000) PESOS INCLUIDO IVA, -EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2022001491 del 23 de Junio de 2022., según Certificación de la Secretaría de Hacienda. CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO. Se realizará en un solo pago por el valor del contrato a recibo de satisfacción de los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos:1.Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor.2.Informe detallado del mantenimiento de las impresoras, escáner y fotocopiadoras, así como las partes que fueron remplazados. 3. Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de cada mantenimiento y repuestos que fueron cambiados de las impresoras que fueron revisadas. 4.Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la Oficina de Contratación del Municipio de Girardot.5.Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).6.Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.7.Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.8.Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.9.Informe final. PARAGRAFO PRIMERO La (s) factura (s) y demás soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregida o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del JEFE DE LA OFICINA ALMACEN GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo .d) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su

incumplimiento. CLAUSULA NOVENA.- MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:- Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. -Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.-Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de Girardot, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.-Las multas serán impuestas por el Municipio de Girardot, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. PARAGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. PARAGRAFO SEGUNDO.- si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se cobraran por la vía Ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. PARAGRAFO TERCERO.- Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas y diarias hasta por una suma igual al (1%) del valor estimado del contrato y hasta tanto el CONTRATISTA cumpla Totalmente las obligaciones pendientes. PARAGRAFO CUARTO.-Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el MUNICIPIO podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. CLAUSULA DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen

daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION: El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTIAS. Sección 3 garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá constituir las siguientes pólizas a favor del Municipio. A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. B)PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más. C) CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. D)CALIDAD DE BIENES A SUMINISTRAR: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.El municipio de Girardot Cundinamarca aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, este se disminuyera o agotará. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el municipio de Girardot Cundinamarca podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma dé las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites 1) Registro Presupuestal 2) Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente acto contratctual se ejecutará en el municipio de Girardot-Cundinamarca

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.